



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y  
EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR

NIT. 800052963-2

ACUERDO No. 019

25 de septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE  
CRÉDITO ACUERDO 008 DE 2021”**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR "FONBIENESTAR"**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el Artículo 71 numeral 4 del Estatuto vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el servicio de crédito de **FONBIENESTAR** tiene como objetivo suministrar oportunamente a los Asociados, los recursos para atender necesidades de bienes y/o servicios.
2. Que, el numeral 4 del artículo 71 del Estatuto de **FONBIENESTAR**, establece como función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, intereses corrientes y de mora y de los gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de servicio de crédito y sus garantías.
3. Que, dados los montos de los créditos de vivienda, se han presentado limitaciones a los asociados para el acceso a otras líneas de crédito, por lo que se considera pertinente efectuar las modificaciones necesarias para brindar un servicio ágil, oportuno y de calidad.

Qué en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar los numerales 7 y 8 del Artículo 7° del Reglamento de Crédito vigente **ACUERDO 008 del 4 de Julio 2021**, los cuales quedarán así:

- 7- El valor descubierto no podrá superar los ciento treinta y cinco (135) SMMLV y la sumatoria de los créditos como deudor principal no podrá ser mayor a su capacidad de descuento y a la calidad de las garantías ofrecidas, **exceptuando la línea de vivienda.**
8. La sumatoria de las obligaciones del asociado incluido el valor de la solicitud en trámite no podrá ser superior a diez (10) veces el valor de sus aportes sociales, ahorros permanentes, revalorización de aporte y estímulo al ahorro efectivamente recibido por **FONBIENESTAR**, exceptuando las líneas de crédito rotativo y vivienda.

1

---

Calle 106 No. 53 – 29 PBX: 601 8700 • FAX: 691 5791 • A.A. 3052 •

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: [fonbienestar@fonbienestar.com.co](mailto:fonbienestar@fonbienestar.com.co) - [www.fonbienestar.com.co](http://www.fonbienestar.com.co)

**“FONBIENESTAR SOMOS TODOS”**



FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y  
EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR

NIT. 800052963-2

ACUERDO No. 019

25 de septiembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE  
CRÉDITO ACUERDO 008 DE 2021”

**ARTÍCULO SEGUNDO. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE ACUERDO.**

Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser aprobada por la Junta Directiva de **FONBIENESTAR**, en los términos establecidos estatutariamente como válidos para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 3. DE LA DIVULGACIÓN.** El Acuerdo que aquí se determina, como sus posteriores adiciones o modificaciones, deberá ser de conocimiento de los asociados a través de los medios con que cuenta **FONBIENESTAR**.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** La presente modificación rige a partir del día 27 de septiembre de 2021.

**A P R O B A C I Ó N**

El contenido del presente acuerdo mediante el cual se modifica el artículo 7° del reglamento de crédito vigente, fue aprobado por la Junta Directiva de **FONBIENESTAR**, en reunión ordinaria llevada a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2021, tal como se hace constar en el **Acta No. 527-2021**.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en santa fe de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2021.

**BLANCA AZUCENA VELANDIA**  
Presidenta

**FREDY ARBOLEDA VALENCIA**  
Secretario